UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 651 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 SET. 2013

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Para cumplir con sus objetivos establecidos en la ley, coordina con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno. Tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y otros actos que modifican el estado civil, y mantienen el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil acordaron suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, por lo que es necesario aprobar mediante acto resolutivo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de julio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto aplicar en las actividades académicas que así lo requieran lo dispuesto en el numeral 9.4 de la Directiva Nº 002-2013-OGPP-UNSCH, aprobado mediante la Resolución Rectoral Nº 405-2013-UNSCH-R, de fecha 19 de junio de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. EDGARDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

HFZ/oegj.